



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de prenda
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00521 -00
Asunto	Requiere a la parte actora

Se le pone en conocimiento a la parte actora lo manifestado en el memorial que antecede por parte de la curadora ad litem, en el que se solicita que se aclare el auto que libró mandamiento de pago en el presente proceso, en lo referente al nombre del demandado; pues se evidencia que la letra de cambio fue suscrita por **Panigua Araque** Hernando, mientras que en el RUNT quien aparece como propietario del vehículo, objeto de prenda, es Hernando **Araque Paniagua** y en el contrato de prenda aparecen ambos nombres. Lo anterior, representa una dificultad para entender si el sujeto demandado y emplazado, en el presente proceso, es el señor **Panigua Araque** Hernando o el señor Hernando **Araque Paniagua**.

En consecuencia, y ante la solicitud de aclaración, el Juzgado considera necesario requerir a la parte actora para que aclare en contra de quién impetró el presente proceso, pues encuentra, revisando los documentos bases de ejecución aportados por el demandante en el escrito de demanda, que no existe claridad al respecto. Lo anterior, deberá realizarlo en el término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60475c436c0d0307f32e90707fa60b33502d75413f11aeac50dbd25c25685698

Documento generado en 11/12/2020 10:42:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**